



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."
"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes"

Perito Moreno, 6 de diciembre de 2.021.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación, Según Despacho N° 1.469/HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión efectuada el día 23 de noviembre de 2.021, se dio tratamiento al Expediente N° 10.372/HCD/2021 presentado por el Señor Concejal del Bloque "Juntos por Perito" UCR – U, Prof. Matías Emmanuel TREPPO, referente a la situación desalentadora en la que se encuentran decenas de Jóvenes de nuestra localidad por no tener culminados sus estudios secundarios dificultándoles el acceso a un empleo de calidad.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante, sería muy enriquecedor, crear un programa que promueva en paralelo, la finalización de los estudios secundarios y capacitaciones complementarias que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad de nuestros jóvenes.

Que, promoviendo la educación y capacitación de nuestros jóvenes para una real y mejor empleabilidad generaríamos con ellos un mayor aporte de valor a nuestra comunidad.

Que, si entendiendo a la educación como base fundamental de evolución de cualquier sociedad en el mundo, todos necesitamos comprometernos con la educación promoviendo desde el Estado y en conjunto a empresas con una demarcada responsabilidad social empresaria puedan aportar.

Que, a diario, en el Honorable Concejo Deliberante recibimos a nuestros jóvenes con un Currículm vitae en mano, se acercan a sus representantes en búsqueda de una ayuda para poder acceder a una oportunidad laboral, obteniendo de esto un resultando poco práctico ya que desde nuestro lugar no contamos con las herramientas necesarias para responder a tales pedidos, pero sin embargo si podemos aportar a esta realidad con un programa que promueva en nuestros jóvenes oportunidades de desarrollo personal y profesional con Becas de Formación denominándolas "Construyendo Futuro" con el objetivo de potenciar sus aptitudes para estimulados y capacitados concreten sus metas de acceso a mundo laboral.

Que, dando origen al programa de becas y capacitación paralela "Construyendo Futuro" se impulsaría la finalización de los estudios secundarios de nuestros jóvenes residentes en Perito Moreno, entre 18 y 25 años que se encuentren desempleados y con sus estudios secundarios incompletos.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberate cuenta con un programa de Becas Estudiantiles siendo este un claro modelo de trabajo en conjunto



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."
"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes"

entre el Estado y empresas privadas alcanzando a más de ciento treinta (130) jóvenes estudiantes de nivel superior.

Que, en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2.021, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.469/HCD/2.021, de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE el programa de becas y capacitación complementaria denominado "CONSTRUYENDO FUTURO" con el que el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno asistirá a jóvenes de entre 18 y 25 Años, residentes en Perito Moreno que tengan sus estudios de nivel secundario incompletos, siendo tal beneficio de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 2º) Podrán ser solicitantes del programa de becas y capacitación complementaria "Construyendo Futuro" las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o; en este último caso, que acredite cinco (5) años como mínimo de residencia continua en la Localidad.
- b) Tener entre 18 a 25 años.
- c) No desempeñar empleo público o privado.
- d) Podrán ser solicitantes quienes en su grupo familiar no excedan el acumulado de 8 sueldos mínimos delimitados por el INDEC. En caso de no contar con relación de dependencia deberá presentar constancia de AFIP, la cual será evaluada por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación.



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."
"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes"

ARTICULO 3º) DELIMITASE: como periodo de tramitación de las solicitudes para el otorgamiento de becas el periodo comprendido entre el primero de diciembre de cada año y el 28 de febrero del siguiente año, debiendo los interesados cumplimentar la solicitud ante el Honorable Concejo Deliberante, adjuntando la documentación correspondiente.

ARTICULO 4º) Entiéndase que el presente programa de becas "Construyendo Futuro" otorgadas y administradas por el Honorable Concejo Deliberante será financiada a través de aportes, contribuciones, y/o donaciones de empresas privadas, como también la formación complementaria a la cual accederá cada joven beneficiado para su capacitación paralela a la culminación de sus estudios secundarios.

ARTICULO 5º) FACULTASE: a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a firmar los convenios de colaboración necesarios para la financiación de dicho programa de becas y capacitación complementarias "Construyendo Futuro".

ARTICULO 6º) Acuérdesse que el valor del estímulo económico que da lugar al beneficio será fijado por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación, en el periodo de Evaluación de los/las postulantes como así también su periodicidad, alcance y duración.

ARTICULO 7º) Las solicitudes de becas presentadas al cierre de la fecha prevista en el artículo tercero serán tratadas en reunión de comisión y aprobadas en Sesión Ordinaria o Extraordinaria y la determinación será sancionada por Ordenanza.

ARTICULO 8º) Las capacitaciones paralelas que se impartan a los beneficiados serán dictadas en contra turno al horario de cursada y serán de carácter obligatorias para poder continuar ser alcanzados con el beneficio.

ARTICULO 9º) Los estudiantes deberán presentar en forma cuatrimestral la constancia que acredite ser alumno regular y serán casuales de cancelación automática del beneficio.

a) Hacer abandono de sus estudios antes de finalizar el año.



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."
"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes"

b) Obtener empleo Público/Privado.

c) Haber incurrido en falsedad de la Declaración Jurada, Documento y/o constancias presentadas.

d) No asistir a las capacitaciones paralelas que formaran parte de dicho beneficio.

ARTICULO 10º) Las becas serán renovadas anualmente en forma automática siempre que el beneficiario/a acredite que se mantienen las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento y haya cumplido con los requisitos previstos en la presente reglamentación.

ARTICULO 11º) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 12º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido **ARCHIVASE.**

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2.608/HCD/2.021
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021, EN PERITO MORENO – SANTA CRUZ.**